



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2381 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 04 SEP 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 7435-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Córdova Alberca Clever, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia Morropón y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece como funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los derechos de uso de agua;

Que, el artículo 44° de la precitada Ley, señala que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, según lo preceptuado en el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44° de la precitada Ley, establecen que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del agua;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1) del artículo 70° del precitado reglamento, las licencias de uso de agua, facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente con un fin y un lugar determinado, son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 146/2009.ANA-ALA.ALTO PIURA-HUANVABAMBA, de fecha 30 de diciembre de 2009, se asignó al bloque de riego "El Ingenio", con código PAPH-051401-B16, de la Comisión de Regantes El Ingenio Buenos Aires, de la Junta de Usuarios Alto Piura, un volumen anual de agua de hasta 9,08 MMC, medidos en la cabecera del bloque de riego, para un área bajo riego de 965,3151 ha.;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 086-2015-AAA JZ-V-SDARH/JAST, concluye que:

- El predio con código catastral N° 041678 de propiedad de Clever Córdova Alberca se ubica dentro del bloque de riego El Ingenio con código PAPH-051401-B16.
- El en bloque de riego El Ingenio con código PAPH-051401-B16 existe disponibilidad hídrica.

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio con código catastral 041678; para tales efectos adjunta copia literal de partida electrónica N° 11018785, con la cual demuestra la titularidad del predio donde se hará uso del agua; asimismo, mediante el acta de inspección ocular y el informe técnico emitido por la Sub Dirección de Recursos Hídricos, se ha verificado que el predio cuenta con infraestructura de riego y que se encuentra incluido en el bloque de riego "El Ingenio", es decir que existe disponibilidad hídrica; en este sentido, la solicitud cumple con los requisitos que exige el artículo 53° de la Ley N° 29338, razón por la cual corresponde otorgar la licencia de uso de agua a favor del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2381 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Córdova Alberca Clever, para el predio con código catastral 041678; ubicado en el bloque de riego El Ingenio", código de bloque PAPH-051401-B16, con aguas provenientes del rio Corral del Medio, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D El Ingenio, L01 El Baño y Toma Predial; en el ámbito de la Comisión de Regantes Ingenio Buenos Aires, de la Junta de Usuarios Alto Piura, políticamente ubicado en el sector Baño, distrito de Buenos Aires, provincia Morropón y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Coordenadas de Centroide del predio UTM (WGS 84, zona 17M) (ESTE, NORTE), Superficie e Bajo Riego (ha), Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3). Row: CORDOVA ALBERCA CLEVER, 03375376, S/N, 041678, 615 877, 9 421 855, 0,5040, 4 739

Con volumen máximo anual, distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table titled 'Volumen Mensual en m³' with columns: PREDIO (CC), AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m³). Row: 041678, 104, 37, 44, 25, 88, 246, 929, 569, 1 195, 984, 273, 246, 4,739

ARTÍCULO 2º.- Registrar, en el Registro Administrativo de derechos de Uso de Agua, el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución a Córdova Alberca Clever, Comisión de Regantes Ingenio Buenos Aires, Junta de Usuarios Alto Piura, con conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

